



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000457 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000329-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2021, el Informe N° 1934-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de noviembre del 2021, la Nota de Coordinación N° 447-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 23 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 23 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO ACUARIO, el Contrato para la Ejecución de Obra N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020/GRT-CS-I PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000457 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2021

SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000329-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el presupuesto analítico reestructurado de la Subgerencia de Obras, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el importe de **S/ 116,045.70 (CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1934-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Obras manifestó que es necesario considerar la contratación del Ingeniero Inspector de obra, toda vez que la obra inicia en el mes de diciembre, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto analítico, precisando que el monto reestructurado no alterará el monto aprobado; asimismo adjunta el desagregado del presupuesto analítico; y, lo firma en señal de conformidad.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 447-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 23 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación del presupuesto analítico reestructurado, en virtud a lo solicitado por la Subgerencia de Obras.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento*





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000457 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, conforme a lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el presupuesto analítico de la Subgerencia de Obras por el importe de S/ 116,045.70 (CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES), correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ante esta situación, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, manifestó que es necesario considerar la contratación del Ingeniero Inspector de obra, toda vez que la obra inicia en el mes de diciembre, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto analítico, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado; asimismo adjunta el desagregado del presupuesto analítico; y, lo firma en señal de conformidad.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como Área Usuaria, responsable de la formulación de los requerimientos para la contratación de bienes, servicios y obras, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación del presupuesto analítico reestructurado, determinándose que el monto reestructurado no alterará el monto aprobado.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000457 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2021

Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Reestructurado de la Subgerencia de Obras, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 116,045.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Fran James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
O.P. N°: 64576



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000457 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2021

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

SEC.FUNC 179
FUENTE: Recursos Operaciones oficiales de Credito
OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMÓN DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Table with columns: PEA, COSTO/MES, MES, DIAS, TOTAL. Rows include categories like GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, GASTO POR LA COMPRA DE BIENES, EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS, and GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

